


PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XII – Nº 580 Río Tercero (Cba.), 09 de Abril de 2018 mail:gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	--

DECRETO Nº 091/2018

RÍO TERCERO, 01 de febrero de 2018.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha previsto la creación de una Secretaría de Coordinación, la que se desempeñará con igual jerarquía y dependencia que la restantes Secretarías del Gabinete;

Que conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº Or.3879/2015-C.D. se procede a efectuar una reestructuración ad referendum del Concejo Deliberante;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍQUESE ad-referéndum del Concejo Deliberante, la Estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza Nº Or. 3879/2015 C.D.- conforme las disposiciones que se enumeran a continuación, con aplicación a partir del 01.02.2017:

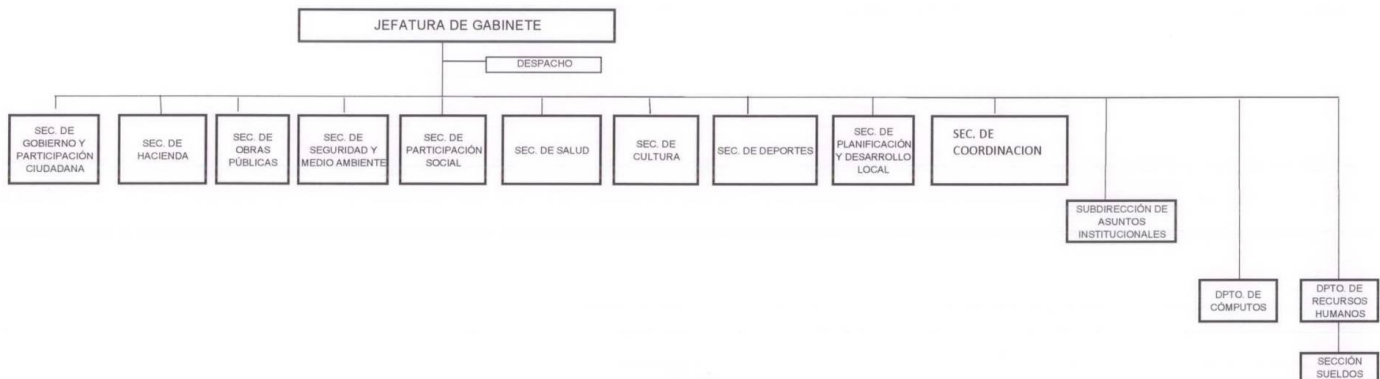
1. Créase la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN.

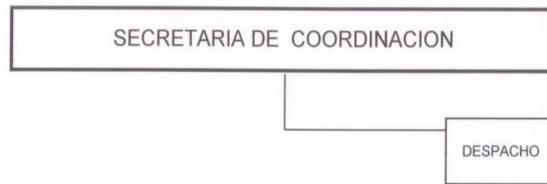
Art.2º)- Los nuevos esquemas orgánicos, se incorporan como Anexo I al presente Decreto.

Art.3º)- GÍRESE el presente dispositivo al Concejo Deliberante a sus efectos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas





Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 092/2018

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2018.

VISTO: Las modificaciones dispuestas en la estructura orgánica de las Secretarías del Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en este marco es necesaria la cobertura de la titularidad de la Secretaría de Coordinación;

Que es menester designar al funcionario que se hará cargo de dicha cartera;

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DESÍGNASE al Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. Nº 26.196.685 – SECRETARIO DE COORDINACIÓN – Cargo Político, a partir del 01.02.2018.

Art.2º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
 Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
 Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 093/2018

RÍO TERCERO, 01 de Febrero de 2018.

VISTO: La Ordenanza Nº 3872/2015 CD, dictada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2015, que crea el sistema de Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer los parámetros de aplicación de la mencionada norma, debiendo definirse una serie de cuestiones que hacen a la implementación práctica de lo dispuesto por la misma;

Que el Gobierno de la ciudad de Río Tercero, se encuentra comprometido en la generación de políticas públicas tendientes al fomento de la participación de los vecinos de nuestra Ciudad;

Que, en tal sentido, resulta imperioso crear espacios de encuentro y debate con el fin de involucrar a los ciudadanos en los procesos de diagnóstico, formulación y ejecución de proyectos;

Que el Presupuesto Participativo se constituye en un nuevo tipo de sinergia y metodología que promueve la participación directa de los vecinos en la distribución de los recursos públicos, fomentando a su vez la construcción de ciudadanía;

Que es preciso a través del presente Decreto Reglamentario, dotar de la necesaria operatividad técnica y legal a éste modelo de democracia participativa, que facilita y otorga herramientas a los ciudadanos en aras de organizarse de tal modo, que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas;

Atento a ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGLAMENTESE la Ordenanza Nº 3872/2015 CD, con la extensión y alcances que para cada caso se expone a continuación:

Art.2º)- APRUÉBASE el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo que como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.

Art.3º)- APRUÉBASE los siguientes distritos: a) Distrito 1, comprende Barrio Monte Grande, Parque Monte Grande, El Libertador y Marín Maroto; b) Distrito 2, comprende Barrio Belgrano, Castagnino, Héroes de Malvinas, 20 de Junio; c) Distrito 3, comprende Barrio Las Violetas, Escuela y Cerino; d) Distrito 4, comprende Villa Elisa, Barrio Media Luna, Norte, Intendente Ferrero, El Portal y Los Espinillos; e) Distrito 5, comprende Barrio Magnasco, Mitre, 1º Teniente Nívoli, Parque San Miguel, Panamericano, Bonayre, Aeronáutico, Sarmiento y Cabero; f) Distrito 6, comprende Barrio Centro, Las Flores, Villa Zoila, Acuña, Sur y La Justina.

Art.4º)-ESTABLÉCESE como Órgano de Aplicación a la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana o la que en el futuro la reemplace.

Art.5º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

ANEXO I

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO.

Art.1º)- El proceso de presupuesto participativo contará de las siguientes etapas: 1) ETAPA DE COMUNICACIÓN, CONVOCATORIA y TALLERES DE CAPACITACION; 2) ASAMBLEAS BARRIALES Y TALLERES DE ELABORACION DE DIAGNOSTICO; 3) DISEÑO Y PRESUPUESTO DE PROYECTOS; 4) FERIA DE PROYECTOS Y VOTACION; 5) DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONTROL.

Art.2º)- COMUNICACIÓN, CONVOCATORIA y TALLERES DE CAPACITACIÓN: Las mismas se realizarán en los meses de Febrero a Marzo de cada año, con difusión e invitación específica en cada uno de los distritos barriales de la ciudad de Río Tercero. Esta etapa comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes. La comunicación a vecinos en particular, a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para participar en el proceso participativo se realizará a través de los medios de comunicación institucional que aseguren la participación de todos los sectores del distrito de acuerdo al cronograma de reuniones, establecido por el Órgano de Aplicación.

Los talleres de capacitación se realizarán durante Febrero y Marzo de cada año. Se procederá a crear el Registro de Participantes al Presupuesto Participativo. Los interesados en participar deberán acreditar: 1) Residencia en el distrito donde se pretende participar, acompañando DNI, y/o una factura actualizada de un servicio del distrito; 2) Los representantes de una entidad pública o privada participarán en el distrito donde esté circunscripta la misma, debiendo acreditar en debida forma la personería invocada; 3) Deberán acreditar tener 16 años de edad. 4) El presupuesto asignado en la Ordenanza 3872/2015 CD en su art. 4, será distribuido de manera equitativa en la cantidad de distritos dividida la ciudad.

Art.3º)- ASAMBLEAS BARRIALES Y TALLERES DE EVALUACION DE DIAGNOSTICO: Las mismas se realizarán entre los meses de Marzo a Agosto, en esta etapa se fomenta la participación y el debate de todos los actores, con el fin de que identifiquen las necesidades y problemáticas del distrito, indagando sobre las causas, consecuencias y posibles soluciones.

Art.4º)- DISEÑO Y PRESUPUESTO DE PROYECTOS: Se iniciará la presente etapa durante Septiembre y Noviembre de cada año, se analizarán las posibles soluciones emanadas en la etapa de diagnóstico, o bien se analizarán nuevas, debiendo definirse cuál de ellas es la más eficaz y eficiente para dar respuestas a las cuestiones planteadas y a partir de ese momento, se estará en condiciones de formular los proyectos. Éstos deberán ser agrupados de acuerdo a las siguientes temáticas orientativas, pudiendo crearse otras si se considera necesario: sociales, obras, culturales, salud, ambiental, seguridad, etc.

Los participantes de las asambleas deberán elegir tres (3) delegados que los representen en esta etapa, quiénes serán los encargados de trabajar los proyectos junto al equipo técnico de la Municipalidad de Río Tercero.

El Equipo Técnico Municipal será seleccionado por el Órgano de Aplicación y tiene las siguientes responsabilidades: a) Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso; b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; c) Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo; d) Realizar la evaluación de los proyectos propuestos; e) Preparar y presentar la lista de proyectos con su aprobación técnica y económica-financiera; f) Elaborar el documento final del presupuesto participativo.

Propuestas Viables que pueden presentarse:

- . Sean Solidarias y requieran un buen uso de los recursos.
- . Promuevan cambios culturales o ambientales positivos, las buenas costumbres, reducir conflictos y una mejor convivencia.
- . Involucren actividades de capacitación o formación, especialmente de niños, jóvenes y adultos mayores.
- . Requieran de articulación, acuerdos o gestión entre organizaciones de la sociedad civil y organismos del Estado Municipal, Provincial y Nacional.
- . Busquen contribuir a la inclusión social y prioricen el principio de solidaridad.
- . En general procuren utilizar de la mejor manera posible los recursos financieros, humanos y materiales del barrio/distrito involucrado.

Propuestas que no son viables:

- . Involucren grandes obras de infraestructura y/o que tengan conexidad con obras de planificación general de la ciudad.
- . Generen impacto ambiental negativo: contaminen el suelo, el aire o el agua.
- . Afecten la biodiversidad o repercutan en la salud de la población.
- . Involucren beneficios privados, particulares o inequitativos.
- . Impliquen el agotamiento de los recursos financieros, humanos o materiales del Distrito o del Estado Municipal.
- . Transgredan o contravengan normas de orden nacional, provincial o municipal.
- . Se encuentren incluidos en otros programas municipales, provinciales, nacionales o internacionales con financiamiento del mismo tipo solicitado en las propuestas.

Art.5º)- FERIA DE PROYECTOS Y VOTACION: Se realizará en el mes de diciembre de cada año. Una vez analizados y aprobados los proyectos por las Secretarías correspondientes a la Temática de los mismos, se pondrán a consideración de la población para su priorización, pudiendo elegir cada persona un proyecto. Al finalizar la votación se hará una grilla con orden de prelación de los proyectos de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos por cada uno de ellos, ocupando el primer lugar aquél que haya obtenido la mayor cantidad de sufragios y así sucesivamente, con el fin de que sean ejecutados en ese orden, y no superando el presupuesto asignado a cada distrito.

El proceso de votación se hará en cada uno de los distritos y se tendrá derecho a elegir entre los proyectos que se hayan elaborado en el mismo. El o los proyectos que hubieren resultado más votados, serán remitidos al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de su inclusión en el Presupuesto del Año siguiente.

Art.6º)- DESARROLLO, EJECUCION Y CONTROL DE LOS PROYECTOS: El seguimiento se realizará en conjunto con los delegados designados en el Art. 4º, durante la ejecución de la obra o el desarrollo de los programas incorporados al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente.

Art.7º)- El Órgano de Aplicación redactará el informe final del presupuesto participativo del corriente año.

Art.8º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.9º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 094/2018

RÍO TERCERO, 02 de febrero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Rentas, para fijar cronograma de pago Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación en un Sector de Bº Villa Zoila, autorizada por Ordenanza N° Or 4028/2017- C.D. y Ordenanza N° Or 4031/2017- C.D. para la ejecución de la Obra; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas Ordenanzas, se aprobara la ejecución de dichas Obras, y el pago obligatorio por parte de los frentistas;

Que se debe proceder a fijar las fechas de pago por la Contribución por Mejoras;

Que las obras serán abonadas por los propietarios y/o poseedores de los inmuebles afectados por la ejecución de los trabajos;

Que en el Art. 6º) de la Ordenanza N° Or. 4031/2017 - C.D., autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las fechas de pago mediante el dictado del Decreto correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FÍJANSE las fechas de vencimiento de los Planes de Pago en Cuotas y Pago de Contado de la Contribución por Mejoras – Obra de Cordón Cuneta y Pavimentación en un Sector de Bº Villa Zoila, autorizada por Ordenanza N° Or 4028/2017- C.D. y Ordenanza N° Or 4031/2017- C.D. para la ejecución de la Obra, conforme el siguiente cronograma:

a) 1º cuota y Pago contado: 1er. vencimiento: 15.02.2018.

2do. vencimiento: 28.02.2018.

b) 2da.cuota y siguientes: 1er.vencimiento los días 15 de cada mes

2do.vencimiento el último día hábil de cada mes.

Art.2º)- DÉSE amplia difusión del presente cronograma de pago.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 095/2018

RÍO TERCERO, 02 de febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GAUNA, Cándida Iris - DNI N° 17.016.171, con domicilio en calle 21 de febrero N° 960, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. GAUNA, Cándida Iris, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$700.- (Pesos setecientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$700.- (Pesos setecientos), a favor de el/la Sr./ra. GAUNA, Cándida Iris - DNI N° 17.016.171, con domicilio en calle 21 de febrero N° 960, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

DECRETO N°096/18

RÍO TERCERO, 02 de febrero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURÁN, Gustavo Héctor - D.N.I. N° 16.857.123 - CUIT N° 20-16857123-3 - Licenciado en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 - C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2018 al 30.04.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$21.780.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales con el/la Sr./a. DURÁN, Gustavo Héctor - D.N.I. N° 16.857.123 - CUIT N° 20-16857123-3 - Licenciado en Bioquímica, para la siguiente tarea: Relevamiento del Servicio de Agua y Saneamiento, dependiente de la Secretaría Gobierno y Participación Ciudadana, dispuesta por el período 01.02.2018 al 30.04.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos veintiún mil setecientos ochenta (\$21.780.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 097/2018

RÍO TERCERO, 02 de febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VILLAVERDE, Claudio - DNI N° 18.184.782; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 19 al 25 de febrero/18, se llevará a cabo la cuarta versión del Festival Internacional de Gastronomía Bahía Inglesa 2018 "Cocinas del Pacífico",

Que el balneario de "Bahía Inglesa" de la comuna de Caldera en la región de Atacama, será por cuarto año consecutivo el epicentro de esta ya tradicional fiesta que extiende las prácticas culinarias a diversos públicos, formatos y soportes, y en donde gastronomía, cultura y turismo se sazonan de contenido temático y actividades para enaltecer a la cocina como el más importante núcleo y acto de acción social y relacional;

Que el profesional gastronómico Sr. VILLAVERDE, representará a nuestro país, en dicho evento, que contará con la participación de destacados chefs internacionales, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado;

Que el beneficio será abonado a favor del Sr. VILLAVERDE, Roberto Omar - DNI N° M8.625.757, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1169 - B° Sarmiento, de nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$5.000 (Pesos cinco mil), a favor del Sr. VILLAVERDE, Claudio - DNI N° 18.184.782, para ser destinado a solventar gastos de traslado para su participación en el Festival Internacional de Gastronomía Bahía Inglesa 2018 "Cocinas del Pacífico", entre los días 19 al 25 de febrero/18, en Atacama - Chile, pago que deberá efectuarse a favor del Sr. VILLAVERDE, Roberto Omar - DNI N° M8.625.757, con domicilio en calle Río Bermejo N° 1169 - B° Sarmiento, de nuestra Ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 098/2018

RÍO TERCERO, 02 de Febrero de 2018.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que se hará cargo de las áreas que dependen de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, ya que el cargo se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO:

Que para dicho cargo se ha dispuesto nombrar al SECRETARIO DE COORDINACIÓN, Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N° 26.196.685 - a partir del 01.02.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Coordinación - Sr. Emiliano Oscar AFARA - D.N.I. N° 26.196.685, a cargo de las áreas que dependen de la Secretaría de Seguridad y Medio Ambiente, a partir del 01.02.2018.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 099/2018

RÍO TERCERO, 02 de febrero de 2018.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza NºOr.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto Nº 560/2012, art. 2º inc. 7: "las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) - EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1.	SR. PONCE CHARRA, ALVARO ARIEL DNI Nº 40.752.432	Colaboración económica para solventar gastos por intervención quirúrgica de su padre: Sr. PONCE, Dardo Ariel.	\$7.000.-
2.	CARITAS CURA BROCHERO Responsable: Sra. DAIMA, Estela María DNI Nº 12.356.982	Aporte económico para solventar gastos de construcción de sanitarios en Sede.	\$6.000.-
3.	PARROQUIA NTRA. SRA. DE LOURDES Responsable: Pbro. CASAS, Gustavo Alberto DNI Nº 21.405.750	Gastos de celebración Novena Virgen de Lourdes. Días: 02 al 11 de Febrero/18 inclusive.	\$7.000.-
4.	COMISION VECINAL Bº ACUÑA Responsable: SASAROLI, Liliana del Valle DNI Nº 13.061.267	Colaboración económica para gastos de refacción Obra Sala Asistencial del Barrio.	\$10.000.-
5.	GRUPO KAY PLAZAPI Responsable: Sr. CRACCO, Rodrigo Oscar DNI Nº 24.682.230	Aporte para solventar gastos de presentación de trabajo audiovisual: "LUGARES POSIBLES", llevado a cabo en Anfiteatro Municipal Luis Amaya.	\$5.000.-
6.	CENTRO PASTORAL CEFERINO NAMUNCURA Responsable: Sr. GARIS, Iván Marcelo DNI Nº 26.196.649	Ayuda económica para cubrir gastos de transporte a la ciudad de Jesús María, para participación de jóvenes en encuentro religioso.	\$2.500.-
7.	GRUPO CONTAGIANDO CARNAVAL Responsable: BERARDO, MARÍA JULIETA DNI Nº 27.541.644	Colaboración para ser destinada a solventar gastos de organización de Carnavales 2018.	\$15.000.-
8.	GRUPO LEGÜEROS DE MI TIERRA Responsable: ALBORNOZ, Esteban Leonardo DNI Nº 20.643.916	Ayuda económica para solventar gastos de funcionamiento de grupo musical.	\$2.500.-
9.	MOVIMIENTO APOSTOLICO DE SCHOENSTATT Responsable: GIODA, Dominga Catalina DNI Nº F2.481.343	Colaboración para solventar gastos de refaccionamiento en Ermita "Estrella del Sur".	\$6.000.-
10.	ESCUELA DE BELLAS ARTES LINO ENEA SPILIMBERGO Responsable: Prof. Lic. MAGNANO DE ZITARE, Claudia Marcela DNI Nº 22.738.309	Aporte para realización de evento cultural - X Salón Lino E. Spilimbergo 2017.	\$3.000.-
11.	RESCATE CANINO RIO 3 Responsable: Sra. TISSERA, Laura DNI Nº 27.541.612	Colaboración para solventar gastos de realización de esterilizaciones.	\$7.000.-
TOTAL			\$71.000.-

Art.2º) - NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto Nº 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º) - IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.02) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º) - COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 100/2018

RÍO TERCERO, 05 de febrero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la incorporación de un beneficiario de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables del mes de Febrero/18, se ha determinado la incorporación de un (01) nuevo beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la incorporación de un (01) beneficiario, y al pago del mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROCÉDASE a la incorporación de un (01) beneficiario de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$1.000.- (Pesos un mil) a cada uno, a partir del mes de Febrero/18, conforme al siguiente detalle:

- **AGUIRRE, JORGE ALBERTO DARIO** - DNI N° 16.070.817, con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 1979 - B° Monte Grande.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali - Sec. de Participación Social

DECRETO N° 101/2018

RÍO TERCERO, 05 de febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CALDERON, Leonor Azucena - DNI N° 13.074.524, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 175 - B° Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, de su nuera Sra. BORELLO, Florencia Lucía - DNI N° 41.769.659, para comenzar con sus estudios universitarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.500.- (Pesos tres mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. CALDERON, Leonor Azucena - DNI N° 13.074.524, con domicilio en calle Joaquín V. González N° 175 - B° Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, de su nuera Sra. BORELLO, Florencia Lucía - DNI N° 41.769.659, para comenzar con sus estudios universitarios.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 102/2018

RÍO TERCERO, 06 de febrero de 2018.

VISTO: La solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda para prorrogar la vigencia de Convenio de tenencia precaria de lote; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal propicia mediante la cesión de lotes pertenecientes al Dominio Privado Municipal, que grupos familiares vulnerables por su condición económica y/o social concreten la tenencia de la vivienda propia;

Que se efectuara la evaluación de la familia beneficiada con la cesión de lote para construcción de vivienda familiar, informando la conveniencia de prorrogar su vigencia ya que la vivienda se encuentra en construcción;

Que se estima prorrogar la vigencia por un (1) año, a partir de la fecha del presente;

Que en consecuencia subsisten las demás obligaciones asumidas por la beneficiaria;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PRORRÓGUESE la vigencia del Convenio por el que la Municipalidad de Río Tercero dispuso otorgar la tenencia con carácter precario, de un lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal, por un plazo de un (1) año:

Beneficiaria	Lote cedido	Decreto de otorgamiento	Fecha de vencimiento de prórroga
PAULA DUCLER DNI N° 30.206.981	C03.S01.M069.P21 Mz.55 Lote 21 ubicado en calle Comandante Espora N° 1828 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero	992/2014	06.02.2019

Art.2º)- La falta de cumplimiento de los cargos impuestos en el plazo establecido hará decaer el permiso de tenencia, disponiendo el Municipio libremente del inmueble, sin necesidad de notificación alguna.

Art.3º)- SUSCRÍBASE el correspondiente Convenio de prórroga con la beneficiaria, incorpórese como Anexo al presente Decreto y NOTIFIQUESE a la interesada del contenido del presente Decreto.

Art.4º)- El Instituto Municipal de la Vivienda es el área de control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la beneficiaria.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 103/2018

RÍO TERCERO, 06 de febrero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente por la Secretaría de Hacienda – Dir. de Rentas, solicitando se efectúe un reintegro a favor del Sr. LEDESMA RIVERO, Simón Eduardo – DNI N° 36.642.969, con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado solicitó autorización para la realización de un evento nocturno bailable denominado "Forget Festival", en un predio ubicado en zona sur – ex campo La Estrella, para el día 31.12.17, por lo efectuó los pagos correspondientes para su habilitación;

Que debido a las inclemencias del tiempo, se viera obligado a suspender el espectáculo bailable, solicitando el reintegro de lo abonado oportunamente;

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$7.950.- (Pesos siete mil novecientos cincuenta), que comprende Contribución por Espectáculo Público, Permiso por Realización de Baile/Espectáculo Musical y Afectación de Inspector Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONESE la suma total de \$7.950.- (Pesos siete mil novecientos cincuenta), a favor del Sr. LEDESMA RIVERO, Simón Eduardo – DNI N° 36.642.969, con domicilio en nuestra Ciudad, en concepto de reintegro, correspondiente al pago de habilitación de evento nocturno "Forget Festival", por no haberse realizado dicho espectáculo.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devol. Tasa a la Prop. Comercio, Automores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 104/2018

RÍO TERCERO, 09 de febrero de 2018.

VISTO: El emprendimiento que lleva a cabo el Sr. SIMONETTO, Víctor Domingo - DNI N° 11.865.505, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 397 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, de recolección de envases plásticos tipo pet; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa, contribuye con el cuidado del Medio Ambiente, y el mantenimiento de las condiciones de higiene en la vía pública, lo que redundará en beneficio de la población, significando un menor volumen y selección de residuos en el Basural Municipal;

Que la tarea consiste en la instalación de canastos, retiro del contenido de los canastos de manera semanal, clasificación del material que se retire de los canastos, el prensado, enfardado y comercialización, comprometiéndose mantener en orden el lugar de depósito de los materiales, manteniendo orden y limpieza, control de plagas y vectores, y otros que alteren la convivencia con los vecinos del sector;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un aporte económico consistente en la suma mensual de \$ 9.000. (Pesos nueve mil), por el período Enero a Diciembre/18 inclusive;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE el pago de la suma mensual de \$ 9.000. (Pesos nueve mil), por el período Enero a Diciembre/18 inclusive, a favor del Sr. SIMONETTO, Víctor Domingo - DNI N° 11.865.505, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 397 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, en concepto de aporte por Emprendimiento de recolección de envases plásticos tipo pet, que contribuirá con el cuidado del Medio Ambiente, y al mantenimiento de las condiciones de higiene en la vía pública.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 105/2018

RÍO TERCERO, 09 de Febrero de 2018.

VISTO: Que por renuncia de la funcionaria Sra. María Alejandra MATAR quedara sin efecto la autorización conferida por Decreto N° 1290/2015 para la suscripción de los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto autorizar la firma del Secretario de Coordinación - Sr. Emiliano Oscar AFARA – DNI N° 26.196.685, para esta responsabilidad;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la firma del Secretario de Coordinación - Sr. Emiliano Oscar AFARA - DNI Nº 26.196.685 para la suscripción de los certificados de licencias de conducir que se otorgan en el Municipio de Río Tercero para ser presentados en países extranjeros.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 106 /2018

RÍO TERCERO, 09 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.02.2018;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4083/2018-C.D., por la que se aprueba el decreto nº 091/2018 del D.E.M. de fecha 01/02/2018- MODIFICAR Estructura Orgánica.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 107/2018

RÍO TERCERO, 09 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 08.02.2018;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4084/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra y el uso del espacio público para: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 05137/000 a lotes ubicados en Barrio Bonayre de la ciudad de Río Tercero sobre calle: Río Magdalena: (lado Este) entre calles Rio San Salvador y Dalia, afectando las parcelas 015 a la 021 de la designación catastral C01 S 05 M 101.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO Nº 108/2018

RÍO TERCERO, 09 de febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MARTINEZ, Diego Rafael - DNI Nº 27.543.198, con domicilio en calle J. V. González Nº 255 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. MARTINEZ, Diego Rafael, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor de el/la Sr./ra. MARTINEZ, Diego Rafael - DNI Nº 27.543.198, con domicilio en calle J. V. González Nº 255 – Bº Cerino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y tratamiento médico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 109/2018

RÍO TERCERO, 09 de febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROLDAN, Ivanna Noelia - DNI Nº 29.731.525, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 220 – Bº Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para cursado del ciclo de nivelación de la carrera de Psicología, en la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma de \$7.100. (Pesos siete mil cien);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$7.100.- (Pesos siete mil cien), a favor de la Sra. ROLDAN, Ivanna Noelia - DNI Nº 29.731.525, con domicilio en calle Joaquín V. González Nº 220 - Bº Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, para cursado del ciclo de nivelación de la carrera de Psicología, en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O Nº 110/2018

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2018.

VISTO: Las vacantes existentes en la Planta de Personal Permanente, y la necesidad de disponer los mecanismos para su cobertura; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. establece en el Capítulo II – Ingresos y nombramientos, las condiciones indispensables para el ingreso conforme al régimen escalafonario vigente – Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.;

Que la realización de Concursos se enmarca en las previsiones del art. 208 de la Carta Orgánica Municipal que establece "Artículo 208. Acceso al empleo público. El acceso al empleo público municipal se debe efectuar por concurso público de oposición y antecedentes, privilegiando los principios de capacidad, idoneidad y mérito, priorizando para ello al habitante de la ciudad de Río Tercero y en un todo de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica. Es requisito la aprobación del examen psico-físico, y contar con aportes suficientes en razón de su edad para poder en el futuro acceder a una jubilación en tiempo y forma";

Que es menester la cobertura de los cargos en razón de la valía de los puestos, y la necesidad de garantizar el derecho e igualdad de oportunidades de los agentes;

Que se han arbitrado los medios para disponer un llamado a concurso interno de oposición;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLAMASE a Concurso Interno de oposición para cubrir los cargos de personal que se detallan en Anexo I. Los aspirantes deberán reunir los requisitos y cumplimentar las condiciones que para cada puesto se requieran, conforme lo establece Estatuto para el Empleado de la Administración Pública Municipal – Ordenanza NºOr.3930/2016-C.D. Capítulo II; Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza NºOr.3929/2016-C.D.; Carta Orgánica Municipal art. 208 y Anexo II del presente Decreto.

Art.2º)- Los informes e inscripciones se realizarán en el Departamento de Recursos Humanos en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

Art.3º)- Las pruebas de oposición se llevarán a cabo el día 23.02.2018 en el horario y lugar que a estos fines determine el Departamento de Recursos Humanos.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

ANEXO I - DECRETO Nº 110/2018

ÍTEM	GRUPO	SUBGRUPO	CAT.	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE VACANTES
1.	AGRUPAMIENTO PERSONAL ADMINISTRATIVO	SUB-GRUPO B-AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE EJECUCIÓN	4	INTENDENCIA – Despacho	1
				INTENDENCIA – Juzgado de Faltas	1
				INTENDENCIA – Dpto. de Registro Civil	1
				SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Despacho	1
				SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Dpto. de Recursos Humanos	1
				SECRETARÍA DE HACIENDA – Sección	1

				Compras y Suministros	
				SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Dirección de Servicios	1
				SECRETARÍA DE DEPORTES	1
				SECRETARÍA DE SALUD	1
2	AGRUPAMIENTO PROFESIONAL		6	SECRETARÍA DE SALUD - Médico	2
				SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL - Asistente Social	1
3	AGRUPAMIENTO TÉCNICO		4	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Dirección de Servicios (Electricista)	1
				SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Sección Vial	1
4	AGRUPAMIENTO CONTROL Y VERIFICACIÓN POLICÍA MUNICIPAL		4	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Dirección de Servicios	1
				SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - Dirección de Defensa Civil	1
5	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	SUB-GRUPO B-PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	4	INTENDENCIA - Dpto. de Registro Civil	1
				SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1
				SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Dirección de Servicios (Maestranza)	13
				SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Instituto Municipal de la Vivienda	1
				SECRETARÍA DE SALUD (Maestranza)	1
				SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE - Sección Carnet de Conducir	1
				SECRETARÍA DE CULTURA (Sereno)	1
				SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTOS DE GOBIERNO - Subdirección de Prensa	1

6	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	SUB-GRUPO B-PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	3	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Dir. De Educación - Centro de Apoyo al Menor y la Familia de B ^o P.Monte Grande (Maestranza)	1
				SECRETARÍA DE HACIENDA - Sección Tesorería	1
7	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	SUB-GRUPO B-PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	2	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Dir. De Educación - Casa del Niño Int. Bonzano (Maestranza)	1
				SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Dpto. de Servicios (Maestranza)	1
				SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL - Hogar de Día N ^o 8 (Maestranza)	1
				SECRETARÍA DE CULTURA (Maestranza)	1
8	AGRUPAMIENTO MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	SUB-GRUPO B-PERSONAL MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	1	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA - Dpto. Discapacidad (Maestranza)	1
				SECRETARÍA DE DEPORTES (Maestranza)	1
9	AGRUPAMIENTO PERSONAL DE SALUD		4	SECRETARÍA DE SALUD - Enfermeras	6

Dr. Alberto C. Martino - Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

ANEXO II – DECRETO N°110/2018
CONDICIONES PARA EL CONCURSO

Art.1º- El Concurso para la cobertura de vacantes en el Plantel de Personal Permanente de la Municipalidad de Río Tercero se enmarca en las previsiones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N°Or.3930/2016-C.D. en su Capítulo II - Ingresos y nombramientos; Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal - Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D.; Carta Orgánica Municipal art. 208 y las condiciones que se detallan en los artículos siguientes.

Art.2º- El Concurso es de carácter interno de oposición y antecedentes y se instrumentará conforme el siguiente procedimiento:

- a. El llamado a concurso se dispondrá por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y será publicado, en las dos (2) primeras instancias por circular interna a cada Secretaría y Direcciones, y en la tercera instancia además en un medio masivo de comunicación local. Los responsables de las Secretarías y Direcciones estarán obligadas a informar a los agentes. Además se publicará en los transparentes municipales por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación a la apertura de la inscripción, para que los empleados municipales que trabajan en las distintas áreas puedan tener acceso al concurso en cuestión.
- b. Los únicos requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción son, con carácter de declaración jurada:

1. Deberá ser empleado municipal contratado (con Contrato de Personal No Permanente).
 2. Certificado de buena conducta
 3. Certificado de apto psico-físico
 4. Estudios secundarios completos.
 5. No ser deudor del Estado Municipal.
 6. Poseer aportes jubilatorios suficientes para obtener el beneficio de acuerdo a lo estipulado por las Leyes en la materia.
 7. Aquellos agentes que pertenecen a la sección donde se llama a concurso, tendrá un porcentaje de diez (10) puntos por año de servicio en el Municipio, deberán ser contratados por un periodo mínimo de noventa (90) días.
 8. Tendrán que gozar de un legajo personal sin antecedentes, considerando faltas, partes de enfermo, llegadas tarde, sanciones disciplinarias, etc.
 9. El puntaje de los concursos será de un máximo de cien (100).
- c. El llamado a Concurso será dado a publicidad según la fecha del llamado y las inscripciones se realizaran en el Departamento de Recursos Humanos hasta dos (2) días antes del examen.
- d. Los cargos serán cubiertos según el orden de mérito determinado por el Jurado. En el caso de que el primero no ocupara el cargo, el mismo será cubierto por quien lo siguiere en el orden de prelación y así sucesivamente.
- e. En el supuesto que no hubiere concursantes en el ámbito municipal, o que no hubieren rendido de acuerdo a las expectativas del respectivo concurso, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá llamar a una segunda instancia, en ésta se hará un segundo concurso en las mismas condiciones que el primero. Si en el cumplimiento de este segundo concurso tampoco hubieren sido cubiertos los cargos concursados, el Ejecutivo tendrá la potestad de llamar a concurso público abierto de oposición y antecedentes a la ciudadanía para cubrir las vacantes que sean necesarias para el bien del Municipio.
- f. El jurado deberá dar a conocer los resultados dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha del concurso.
- g. Por cada concurso, será designado un jurado integrado por tres (3) personas (funcionarios o empleados de carrera). Los resultados estarán supeditados a la Comisión de Relaciones Laborales.
- h. Para las incorporaciones de personal para cubrir vacantes en planta permanente del Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales – Subgrupo b) Personal Maestranza y Servicios Generales – Categoría 1 a 4, no será condición rendir examen.
- i. Los exámenes para cubrir los cargos según el detalle de Decreto de llamados a Concurso serán realizado por la Secretaría a la que pertenece el puesto a cubrir, presentados en la Secretaría de Gobierno y Participación Social a sobre cerrado con un máximo de diez (10) preguntas inherentes al puesto a cubrir.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 111/2018

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2018.

VISTO: El Decreto Nº 072/2018, de fecha 11.01.2018, mediante el cual se dispone el pago mensual a los propietarios de inmuebles, correspondiente al costo de alquiler de viviendas que se encuentran ocupados en comodatos por familias carenciadas; y

CONSIDERANDO: Que por un error involuntario se omitiera del listado general del mencionado Decreto, al Sr. PERALTA, Sergio Ariel – DNI Nº 16.274.763, propietario del inmueble ubicado en calle Martín Rodríguez Nº 213 – Bº Cerino, de esta Ciudad, ocupado en comodato por la familia del Sr. CIVALERO, René Alfonso – DNI Nº 18.421.914;

Que se debe proceder a registrar la ocupación de la vivienda, propiedad del Sr. PERALTA, por el período 01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REGISTRASE el alquiler del inmueble, propiedad del Sr. PERALTA, Sergio Ariel – DNI Nº 16.274.763, ubicado en calle Martín Rodríguez Nº 213 – Bº Cerino, de esta Ciudad, ocupado en comodato por familia carenciada.

Nº	PROPIETARIO	DOCUM.	DOMIC.	COMODAT.	DOMIC. DEL INMUEBLE	MONT O	IMPORTE	PERIODOO
01	Sr. PERALTA, Sergio Ariel	D.N.I. N* 16.274.763	Gral. Paz s/Nº - Río de los Sauces	CIVALERO, René Alfonso – DNI Nº 18.421.914	Martín Rodríguez Nº 213 - Bº Cerino – Río Tercero	\$4.000 .	(Pesos cuatro mil)	01.01.2018 al 31.12.2018 inclusive

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10 Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO Nº 112/2018

RÍO TERCERO, 14 de Febrero de 2018.

VISTO: Los términos de la Resolución Serie "W" N* 000275/2018, de fecha 02.02.2018 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la misma acuerda al Sr. GUIDOBALDI, Héctor Omar - DNI Nº 10.251.287, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 01.03.2018, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 01.03.2018, al Sr. GUIDOBALDI, Héctor Omar - DNI Nº 10.251.287 – Leg. 15, del Plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 12 – Agrupamiento Personal Jerárquico – Subgrupo a) Jefe de Departamento, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución Serie “W” N* 000275/2018, de fecha 02.02.2018, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y REGISTRESE como último día laboral el 28.02.2018.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 113/2018

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2018.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. JAIME, Deidamia Bruna – DNI Nº F0.934.482, con domicilio en calle Bolívar Nº 180 – Bº Centro, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad – cuota 01 al 06 año 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva NºOr.4082/17-C.D., TÍTULO VIII: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$1.763,14.- (Pesos un mil setecientos sesenta y tres con catorce ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$1.763,14.- (Pesos un mil setecientos sesenta y tres con catorce ctvos.), a la Sra. JAIME, Deidamia Bruna – DNI Nº F0.934.482, con domicilio en calle Bolívar Nº 180 – Bº Centro, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente Tasa por Servicios a la Propiedad - cuota 01 al 06 año 2017, estando eximido el 100% (cien por ciento), del inmueble Designación Catastral: C: 02 S: 01 M: 029 P:007 Lte:4-b Mz: 6.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Prop., Comercio, Automotores, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 114 /2018

RÍO TERCERO, 15 de febrero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se unifique el porcentaje de Adicional Específico percibido por la agente DAVICINO, Elizabeth Carina– Leg Nº 1090 – Cat. 06 – Sub- Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, designada Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº 1049/09, de fecha 07.08.2009, se dispusiera el pago de un Adicional Específico del 15% (quince por ciento), a partir del mes de Agosto/09 y mientras permanezca en dicha función, a la agente DAVICINO, Elizabeth Carina, en concepto de expectancia de servicios, en el Departamento de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que con posterioridad, mediante Decreto Nº 004/18, de fecha 02.01.2018, se dispone el pago de un Adicional Específico del 10% (diez por ciento) a partir del 01.01.2018 y mientras permanezca en dicha función, a la agente DAVICINO – Leg Nº 1090 – Cat. 06 – Sub- Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, designada Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, solicita se unifique el porcentaje de Adicional Específico que percibe la agente, al 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.02.018 y mientras permanezca en dichas funciones, conforme a Decretos 1049/2009 y 004/2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- MODIFÍCANSE los términos del Decreto N* 004/18, de fecha 02.01.2018, mediante el cual se dispusiera el pago de un Adicional Específico a la agente DAVICINO, Elizabeth Carina– Leg Nº 1090 – Cat. 06 – Sub-Grupo: b) Auxiliar Administrativo y de Ejecución, designada Oficial Público ante la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, elevándose el pago de dicho adicional al 25% (veinticinco por ciento), a partir del 01.02.2018 y mientras permanezca en dichas funciones, conforme a Decretos Nº 1049/2009 y 004/2018.

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 115/18 – MODIFICADO POR DECRETO N° 135/2018

D E C R E T O N° 116/18

RÍO TERCERO, 15 de Febrero de 2018.

VISTO: Que a través de la Secretaría de Participación Social, se dispone el albergue de personas con dificultades económicas en Hogares Geriátricos locales; y

CONSIDERANDO:

Que este beneficio está destinado a personas carentes de recursos, imposibilitados de solventarse por sus propios medios el albergue, como así de familiares que puedan afrontar sus gastos y atención, efectuándose seguimiento socio económico a cada uno de ellos;

Que la Secretaría de Participación Social se responsabiliza de verificar las altas y las bajas en forma mensual de las personas albergadas, e informar a la Secretaría de Hacienda- Oficina de Compras, para disponer el pago mensual al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 - CUIT N° 27-13507308-9, en su carácter de Directora General;

Que se dispusiera suscribir un Acta –Acuerdo con el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA", por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive;

Que el Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600.-) por cada beneficiario en el período Enero a Junio/2018 y Pesos siete mil doscientos sesenta (\$ 7.260.-), por el período Julio a Diciembre/2018 ;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 13*) de la Ordenanza N° Or.3981/16 C.D.;

Que se viera demorada la gestión de elevación a visación previa del contrato, en función a tratativas inherentes a la internación de los ancianos, por lo que es menester disponer el pago del servicio brindado en el mes de enero, según factura N° 0003-00000087, por la suma total de \$ 85.200.- (Pesos ochenta y cinco mil doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REMITIR al Tribunal de Cuentas para la visación previa de gastos que se originen por el Acta –Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y el "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" CUIT N° 27-13507308-9, representado en este acto por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 en su carácter de Directora General, por el servicio de albergue, por el período Enero a Diciembre/2018 inclusive.

El Municipio se compromete abonar en forma mensual las sumas devengadas por cada persona albergada, asignadas por la Secretaría de Participación Social, para el suministro periódico, provisiones y alimentos necesarios e imprescindibles para la atención de cada anciano, y los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos de conformidad a la información suministrada por la Secretaría de Participación Social, estableciéndose que el pago no podrá superar la suma de Pesos seis mil seiscientos (\$ 6.600.-) por cada beneficiario en el período Enero a Junio/2018 y Pesos siete mil doscientos sesenta (\$ 7.260.-), por el período Julio a Diciembre/2018.

Art.2º)- ABONESE al "HOGAR GERIÁTRICO PRIVADO ELISA" - CUIT N° 27-13507308-9, representado por la Sra. CARDENAS, Mercedes Lilian –DNI N° 13.507.308 en su carácter de Directora General, la suma de \$ 85.200.- (Pesos ochenta y cinco mil doscientos) por el servicio de albergue, por el período Enero/2018, conforme surge de la Factura N° 0003-00000087.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.7.01) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 117/2018

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucia - DNI N° F5.431.321, con domicilio en calle Chacabuco N° 551- Bº Escuela, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.000. (Pesos dos mil) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PETTINAROLLI, Margarita Lucia - DNI N° F5.431.321, con domicilio en calle Chacabuco N° 551- Bº Escuela, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.
Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana
Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°118/2018

RÍO TERCERO, 19 de febrero de 2018.

VISTO: La solicitud cursada por el Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un Adicional del 3% (tres) por ciento, por cada dos años que excedan a los 30 años de antigüedad, al Personal con cargo de Jefe de Departamento; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se enmarca en lo establecido en el Artículo 13º de la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. – Adicionales Particulares – inc. c) Responsabilidad Jerárquica, último párrafo: Aquel personal que resulte jefe de departamento con una antigüedad superior a los treinta (30) años en la administración pública municipal, tendrá derecho a percibir por cada dos (2) años de servicio, un adicional del tres por ciento (3%) de su asignación básica, en virtud de su permanencia en la categoría y al no existir otra opción de ascenso, provocando un estancamiento en la carrera del personal respectivo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago de un Adicional del 3% (tres) por ciento, por cada dos años que excedan a los 30 años de antigüedad, al Personal con cargo de Jefe de Departamento, a partir del 01.01.2018, conforme lo establece la Ordenanza N°Or.3929/2016-C.D. ESCALAFON PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL- Art. 13º) Adicionales Particulares – inc. c) Responsabilidad Jerárquica, último párrafo, que se detalla a continuación:

Nº	LEGAJO	AGENTE	CARGO
1	137	SCOPPA, ADRIAN	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.06) Responsabilidad Jerárquica de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas/c.Sec. de Hacienda

DECRETO N° 119/18

RÍO TERCERO, 19 de Febrero de 2018.

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. María Sol MARIN – DNI N° 27.717.287, en su carácter de Apoderada del Sr. Alberto Fernando MARIN, respecto a la inscripción de un lote donado como espacio de reserva, en el loteo aprobado según Ordenanza N° 3306/2010; y

CONSIDERANDO: Que manifiesta en su presentación que al no encontrarse el lote inscripto al dominio municipal está generando deudas ante la Dirección de Rentas de la Provincia, lo que le significa un perjuicio ya que según las nuevas disposiciones de la provincia se exige no registrar deuda de titular bajo ningún concepto para acceder a los beneficios que confiere el órgano provincial;

Que al no surgir de la registración del plano de loteo la inscripción de las fracciones de dominio privado municipal, el Municipio debe realizar las gestiones administrativas para ello, habiéndose incorporado los antecedentes de lo actuado a la fecha;

Que se acreditaran las constancias de lo abonado, que asciende a la suma de \$ 4.780,40 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta con cuarenta centavos), monto que será reintegrado al recurrente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Sra. María Sol MARIN – DNI N° 27.717.287, en su carácter de Apoderada del Sr. Alberto Fernando MARIN, la suma de \$ 4.780,40 (Pesos cuatro mil setecientos ochenta con cuarenta centavos), en concepto de reintegro de pago de impuesto inmobiliario provincial correspondiente a un lote donado como espacio de reserva, en el loteo aprobado según Ordenanza N° 3306/2010.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 120/2018

RÍO TERCERO, 20 de Febrero de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N°76/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente, correspondiente al período ENERO a JUNIO/2018 inclusive; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se dispusiera la incorporación de dos (02) Contratos de Personal No Permanente, al listado detallado en Anexo I del dispositivo legal mencionado, a partir del 01.02.2018;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N°76/2018 de fecha 18.01.2018 referido a la suscripción de Contratos de Personal No Permanente, incorporando al listado, a partir del 01.02.2018, al siguiente personal:

Personal Contratado - FEBRERO 2018							
Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	868	MATAR, MARIA ALEJANDRA	C10	22.547,00	30.06.2018	INTENDENCIA	ASESORA
2	1568	OLSEN, CARLA	C12	26.168,00	30.06.2018	HACIENDA	ADMINISTRATIVA
				48.715,00			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas/c.Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 121/2018

RÍO TERCERO, 20 de febrero de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto Nº 77/2018 de fecha 18.01.2018 mediante el que se dispusiera el pago de Adicionales por el período Enero a Junio/18 inclusive, a Personal Contratado No Permanente; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe proceder a la ampliación de los términos del dispositivo mencionado, a los fines de disponer el pago de nuevos adicionales a personal contratado, a partir del 01.02.2018;

Que se procede al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLIÉNSE los términos del Decreto Nº77/2018 de fecha 18.01.2018 referido al pago de Adicionales a Personal Contratado No Permanente, incorporando el pago de Adicionales, conforme al siguiente detalle, a partir del mes de febrero/2018:

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Cat.	Básico	R.Tca.	Ad. Espec.	Resp. jer.	Monto Adicionales	Monto	Vigencia	Secretaría	Área
1	868	MATAR, MARIA ALEJANDRA	C10	22.547,00				9.018,80	31.565,80	Febrero a junio/18	INTENDENCIA	ASESORA
2	1568	OLSEN, CARLA	C12	26.168,00	6.542,00	10.467,20	7.850,40	24.859,60	51.027,60	Febrero a junio/18	HACIENDA	ADMINIST.
TOTAL:				48.715,00	6.542,00	19.486,00	7.850,40	33.878,40	82.593,40			

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas/c.Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 122/2018

RÍO TERCERO, 22 de febrero de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto Nº284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO: Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de FEBRERO/2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de FEBRERO/2018, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas a/c. Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO Nº 122/2018

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
----	------------	--------	--------	-------	-------

1.	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2.	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
3.	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	7500
4.	CULTURA	BOCCALON VICTORIA MAGALI	41.887.556	ORQUESTA	1500
5.	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
6.	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEE	37.225.900	ORQUESTA	1500
7.	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	1500
8.	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	8500
9.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI MARCIA BELEN	36.480.109	ORQUESTA	1500
10.	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	1500
11.	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
12.	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	3000
13.	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
14.	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821,724	TS. GRALES.	6000
15.	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
16.	CULTURA	MATTARUCCO STEFANIA	39.176.953	ORQUESTA	1500
17.	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
18.	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	1500
19.	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	1500
20.	CULTURA	RAMONDA RUBEN EDUARDO	12.356.995	ARTISTA	10000
21.	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	6000
22.	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37,125,248	AUX. ADM.	8000
23.	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17,810,076	AUX. ADM.	8000
24.	CULTURA	TISSERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
25.	CULTURA	TORRES MACARENA ALDANA	37.628.213	AUX. ADM.	6000
26.	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37,320,858	TS. GRALES.	7000
27.	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATACIÓN	1200
28.	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
29.	DEPORTES	CARNEVALE FRANCO GASTON	35.894.333	TS. GRALES.	6000
30.	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	1200
31.	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22,119,759	PREPARADOR FISICO	4000
32.	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
33.	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
34.	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
35.	DEPORTES	HAEDO NESTOR ALBERTO	10,761,942	SERENO	10000
36.	DEPORTES	MALDONADO EDGAR ARIEL	20.643.613	TS. GRALES.	6000
37.	DEPORTES	MARTINEZ NOELIA ANAHI	39,447,761	ATLETA	2500
38.	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30,573,855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
39.	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29,548,983	TS. GRALES.	4000
40.	DEPORTES	PRONO JUAN FRANCISCO	39.327.171	TS. GRALES.	7000
41.	DEPORTES	REBOLA PABLO	34.801.611	TS. GRALES.	6000
42.	DEPORTES	RIVAROLA GERARDO	35.164.545	TS. GRALES.	7000
43.	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26,808,335	PREPARADORA FISICA	4000
44.	DEPORTES	ROSALES EMILIANO	34.783.289	TS. GRALES.	7000
45.	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	7000
46.	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO	18.369.299	TS. GRALES.	6000
47.	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14,839,631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
48.	DEPORTES	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ATENCIÓN AL PÚBLICO	3500
49.	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	PROFESORA DE VOLEY	3500
50.	DEPORTES	SOSA MANUEL	38.020.738	AUX. ADM.	5000
51.	DEPORTES	VILLAFañE NAHUEL	36.643.137	TS. GRALES.	6000
52.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ACOSTA LUIS GERARDO	17,645,468	SERENO	8000
53.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
54.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	7400
55.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BARBEITO SUSANA	6,497,020	AUX. ADM.	6500
56.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22,096,783	TS. GRALES.	6500
57.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29,964,884	TS. GRALES.	2200
58.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33,222,677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	9500
59.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN	BUSTOS FABIO GERMAN /	26.815.382	TS. GRALES. -	750

	CIUDADANA	FERNANDEZ NILDA ISABEL	/ 10.251.042	TALLER PROTEGIDO	
60.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
61.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CRESPIN MARIA LUZ	39.733.917	TS. GRALES.	4800
62.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DOMINGUEZ MARIA EUGENIA	25.862.606	AUX. ADM.	6000
63.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DONADIO NADIA	34.004.773	PSICOPEDAGOGA	8000
64.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26,196,830	ORDENANZA - GUARDERÍA INT. BONZANO	7500
65.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25,862,737	TS. GRALES.	1500
66.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	8000
67.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27,718,290	ORDENANZA	7000
68.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FRESART CARLOS HORACIO	22.194.911	SERENO	6000
69.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32,861,707	AUX. ADM.	13000
70.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	8000
71.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
72.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
73.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GRAMAJO MARIA EUGENIA	24.279.601	ORDENANZA	8000
74.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	7000
75.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
76.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	5000
77.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LIENDO EDITH MARYSOL DEL VALLE	31,479,887	ORDENANZA	3000
78.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13,821,071	ORDENANZA - GUARDERÍA SAÚL LIENDO	6000
79.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MALDONADO BLANCA NOEMI	13.061.319	ORDENANZA	5500
80.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6,607,037	SERENO	6500
81.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MARTINEZ CLAUDIA ALEJANDRA	31.579.619	ORDENANZA	6000
82.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NEBREA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	APOYO ESCOLAR - GUARDERÍA INT. BONZANO	6500
83.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	4500
84.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16,070,984	TS. GRALES.	7500
85.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
86.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	ORDENANZA	4000
87.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PEREZ HILDA MIRIAN	12.560.846	ORDENANZA	7000
88.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22,850,126	TS. GRALES.	1000
89.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGA	600
90.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRANZONI MARCELO AGUSTIN	17,456,547	TS. GRALES.	3500
91.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
92.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	10000
93.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31,956,913	TS. GRALES.	11100
94.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODA EVANGELINA GISEL	37.225.832	AUX. ADM.	7000
95.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10,761,955	TS. GRALES.	8000

96.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
97.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS ROSA ISABEL	30.282.226	ORDENANZA	7000
98.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROMERO VIVIANA DEL MILAGRO	20.501.421	ORDENANZA	5200
99.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21,655,206	ORDENANZA	6750
100.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SOSA FELISA EVANGELINA	26.508.737	AUX. ADM.	6000
101.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
102.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	2000
103.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
104.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VASELLI MARISA MABEL	17.810.102	TELEFONISTA	6000
105.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	6000
106.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIDOTTO MARTA	20.120.289	TS. GRALES.	7500
107.	GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFAÑE JUAREZ ANGEL LUIS	39.733.122	TS. GRALES.	4000
108.	HACIENDA	BAZAN ODRÁ KARINA	25.331.104	AUX. ADM.	10000
109.	HACIENDA	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	AUX. ADM.	8500
110.	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	8500
111.	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18,721,226	TS. GRALES.	8220
112.	HACIENDA	DIAZ LUIS ALBERTO	33,455,313	TS. GRALES.	8500
113.	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29,749,525	TS. GRALES.	10250
114.	HACIENDA	LIENDO JUAN PABLO	38.419.099	TS. GRALES.	8500
115.	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	8220
116.	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35,894,601	TS. GRALES.	8500
117.	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29,310,089	TS. GRALES.	8500
118.	HACIENDA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
119.	HACIENDA	OVIDEO ALEXIS EZEQUIEL	41.001.559	TS. GRALES.	8500
120.	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28,025,496	INSPECTORA	8000
121.	INTENDENCIA	SALOMONE GLADYS NORIS	14.586.129	TS. GRALES.	5000
122.	INTENDENCIA	ACOSTA SILVIA GLADYS	20.526.298	TS. GRALES.	6000
123.	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12,818,630	TS. GRALES. - APAHUD	3500
124.	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA PAULA LEONOR	30.206.882	TS. GRALES.	3000
125.	INTENDENCIA	ARAYA JOSE LUIS	20.543.770	TS. GRALES.	3000
126.	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	6000
127.	INTENDENCIA	BORDONI FRANCO EDUARDO	33.455.316	TS. GRALES.	4000
128.	INTENDENCIA	BRITO GASTON GONZALO	32.785.074	TS. GRALES.	5000
129.	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA	27.076.791	TS. GRALES.	5000
130.	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	5000
131.	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
132.	INTENDENCIA	CERQUETELLA SILVIA ALEJANDRA	22.096.910	TS. GRALES.	6000
133.	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31,248,153	TS. GRALES. - APAHUD	3500
134.	INTENDENCIA	CHAVARRIA MARISA LAURA	20.643.642	TS. GRALES.	10000
135.	INTENDENCIA	COLLA CECILIA BEATRIZ	34.625.746	ENFERMERA	6500
136.	INTENDENCIA	CUELLO AYLÉN NATALÍ	35,894,586	AUX. ADM.	7000
137.	INTENDENCIA	DELGADO VALERIA MARCELA	24.961.782	TS. GRALES.	12000
138.	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BAROLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
139.	INTENDENCIA	DOMINGUEZ JORGELINA ANDREA	29.836.462	TS. GRALES.	6000
140.	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38,108,152	NOTIFICADOR	8000
141.	INTENDENCIA	ESCUDERO FABRICIO GASPAR	37.438.806	TS. GRALES.	6000
142.	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20,948,063	TS. GRALES. - APAHUD	3500
143.	INTENDENCIA	FRIA SILVIA LUCIANA	28,103,745	TS. GRALES.	7000
144.	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20,505,254	TS. GRALES.	1500
145.	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	6500
146.	INTENDENCIA	LAYUS CLAUDIANA YAMAL	33.982.644	TS. GRALES.	12000
147.	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000
148.	INTENDENCIA	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	7500
149.	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16,445,650	TS. GRALES.	4500
150.	INTENDENCIA	MOLINA RUBEN ALEJANDRO	29.093.777	TS. GRALES.	10000
151.	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
152.	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11,469,839	FOTOGRAFO	11500
153.	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14,586,106	TS. GRALES. - APAHUD	3500
154.	INTENDENCIA	MUÑOZ MAURICIO GABRIEL	30.574.062	TS. GRALES.	10000
155.	INTENDENCIA	OLIVA MARCELO DEL VALLE	21.967.514	TS. GRALES.	3000
156.	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	6500

157.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	6000
158.	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	6000
159.	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
160.	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24,682,207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
161.	INTENDENCIA	ROSSI GLORIA ESTELA	13.539.669	TS. GRALES.	5500
162.	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40,300,266	AUX. ADM.	6500
163.	INTENDENCIA	RUBIONE MARISA NELIDA	16.445.795	TS. GRALES.	4400
164.	INTENDENCIA	SALOMONE ANGEL ANTONIO	16.652.393	TS. GRALES.	3000
165.	INTENDENCIA	SAMPER CLAUDIA VERONICA	26.481.911	AUX. ADM.	6000
166.	INTENDENCIA	TESAN JESSICA GISELA	33.455.494	TS. GRALES.	5000
167.	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29,844,793	TS. GRALES. - APAHUD	7500
168.	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29,463,392	TS. GRALES. - APAHUD	3500
169.	INTENDENCIA	UTELLO CAROLINA	33,712,722	TS. GRALES.	3500
170.	INTENDENCIA	VIVAS JESICA LORENA	32.390.054	TS. GRALES.	5500
171.	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
172.	INTENDENCIA	ZALAZAR MIRTA BEATRIZ	29.664.275	TS. GRALES.	3500
173.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA JAIRO DANIEL	36.480.466	PALERO	10400
174.	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA SILVANA EUGENIA	21,655,840	AYUDANTE ALBAÑIL	6000
175.	OBRAS PÚBLICAS	AGÜERO ALEXIS ABEL	32.693.725	TS. GRALES.	9750
176.	OBRAS PÚBLICAS	AGUILERA CARLOS ALBERTO	26.587.796	CHOFER VIAL	10000
177.	OBRAS PÚBLICAS	AHUMADA DIEGO SEBASTIAN	28.816.461	CHOFER	10350
178.	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	8220
179.	OBRAS PÚBLICAS	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	TS. GRALES.	6000
180.	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38,251,548	TS. GRALES.	7900
181.	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34,446,920	TS. GRALES.	8220
182.	OBRAS PÚBLICAS	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	6000
183.	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35,844,063	TS. GRALES.	10440
184.	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUI MARCELO ANDRES	28.678.646	TS. GRALES.	7400
185.	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6,653,629	TS. GRALES.	2000
186.	OBRAS PÚBLICAS	BAEZ HECTOR HUGO	13.061.235	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
187.	OBRAS PÚBLICAS	BECCALONI JUAN ALBERTO	13.455.100	TS. GRALES.	7500
188.	OBRAS PÚBLICAS	BERTI MATIAS EZEQUIEL	42.383.231	TS. GRALES.	7500
189.	OBRAS PÚBLICAS	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	6000
190.	OBRAS PÚBLICAS	BORCHES NORMA IRMA	11,582,784	AUX. ADM.	15000
191.	OBRAS PÚBLICAS	BREIT CLAUDIA MARILIN	17,733,665	AUX. ADM.	7000
192.	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30,573,978	TS. GRALES.	8500
193.	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	8000
194.	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31,479,626	TS. GRALES.	7900
195.	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
196.	OBRAS PÚBLICAS	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29,926,501	TS. GRALES.	1500
197.	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5,635,985	TS. GRALES.	11500
198.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA FRANCISCO	32,861,599	TS. GRALES.	5000
199.	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA MATIAS DAVID	40.026.487	TS. GRALES.	7500
200.	OBRAS PÚBLICAS	CEROLINI JUAN MANUEL	40.300.227	TS. GRALES.	7250
201.	OBRAS PÚBLICAS	COMBA ANGEL ALBERTO	14.586.139	CHOFER REGADOR	10000
202.	OBRAS PÚBLICAS	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
203.	OBRAS PÚBLICAS	CORTEZ ERMELINDA DEL VALLE	13.061.365	ORDENANZA	6000
204.	OBRAS PÚBLICAS	CRÍADO DANIEL ABRAHAM	36.643.114	TS. GRALES.	7500
205.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35,164,652	TS. GRALES.	8220
206.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	8500
207.	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	8500
208.	OBRAS PÚBLICAS	EDEN OSVALDO	26.778.419	TS. GRALES.	10000
209.	OBRAS PÚBLICAS	FERNANDEZ JOSE LUIS	14.784.980	CHOFER REGADOR	10000
210.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA FRANCO EZEQUIEL	30,808,400	TS. GRALES.	8500
211.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11,728,022	TS. GRALES.	8000
212.	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25,413,753	SERENO	8000
213.	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24,457,242	TS. GRALES.	8250
214.	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26,508,696	TS. GRALES.	15050
215.	OBRAS PÚBLICAS	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
216.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JOSE MARTIN	11.054.137	SERENO	7500
217.	OBRAS PÚBLICAS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	TS. GRALES.	7200
218.	OBRAS PÚBLICAS	GRAMAJO CRISTIAN GONZALO	29.093.713	TS. GRALES.	11300
219.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA ANIBAL SEBASTIAN	28.816.467	OFICIAL CARPINTERO DE OBRAS - PLAN AURORA	8000
220.	OBRAS PÚBLICAS	GUEVARA JESUS RENALDO	6.608.764	ENCARGADO DE OBRA - PLAN AURORA	13000
221.	OBRAS PÚBLICAS	HELAS GEORGINA	30,651,308	TS. GRALES.	3400
222.	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	7000
223.	OBRAS PÚBLICAS	LEGUIZAMON PAOLA ELIZABETH	28.419.574	TS. GRALES.	4880
224.	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO JONATHAN GABRIEL	34.625.824	ALBAÑIL	11300
225.	OBRAS PÚBLICAS	LOBO PAOLA	27.765.062	TS. GRALES.	4500

226.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ ALEXIS FACUNDO	39.172.771	TS. GRALES.	8220
227.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ OSTOIN PABLO FERNANDO	39.990.859	TS. GRALES.	7500
228.	OBRAS PÚBLICAS	LOPEZ PACHAO JESUS EMANUEL GONZALO	30,385,225	TS. GRALES.	8220
229.	OBRAS PÚBLICAS	LUCERO DANTE FABIAN	21,404,936	CHOFER CAMIÓN	18200
230.	OBRAS PÚBLICAS	LUNA PABLO GASTON	34.625.608	TS. GRALES.	7500
231.	OBRAS PÚBLICAS	MAIDANA EMMANUEL ADRIÁN	34.004.628	TS. GRALES.	11250
232.	OBRAS PÚBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	8220
233.	OBRAS PÚBLICAS	MANSILLA ROQUE NAVEIRA	24.457.065	ALBAÑIL	10500
234.	OBRAS PÚBLICAS	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35,894,408	PLOMERO	8220
235.	OBRAS PÚBLICAS	MAZZOLA ALEJANDRO ARIEL	23.543.536	CHOFER REGADOR	10000
236.	OBRAS PÚBLICAS	MONTEGROSSO ARIADNA CINTIA	32.888.975	TS. GRALES.	7500
237.	OBRAS PÚBLICAS	MORENO BREIT MARIANELA	36,426,169	AUX. ADM.	7000
238.	OBRAS PÚBLICAS	MOTTO JACOBO SEBASTIAN	26.196.896	TS. GRALES.	7500
239.	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO FRANCO	40.026.492	TS. GRALES.	6780
240.	OBRAS PÚBLICAS	MOYANO GERARDO SEBASTIAN	30.206.902	TS. GRALES.	7500
241.	OBRAS PÚBLICAS	MURUAGA IGNACIO JOSE	35,732,989	OFICIAL ALBAÑIL	6000
242.	OBRAS PÚBLICAS	NAVARRO ANGEL ADRIAN	29.474.652	TS. GRALES.	7500
243.	OBRAS PÚBLICAS	NEGRETE LUIS ANTONIO	31.579.576	TS. GRALES.	7750
244.	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12,818,625	TS. GRALES.	5500
245.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL CARBALLEDA MELANIE ROCIO	42.161.309	TS. GRALES.	3500
246.	OBRAS PÚBLICAS	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	8000
247.	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	9500
248.	OBRAS PÚBLICAS	PALACIO MARIA SOLEDAD	30.574.015	TS. GRALES.	7500
249.	OBRAS PÚBLICAS	PAZ CRISTIAN JAVIER	26.151.318	MANTENIMIENTO	11000
250.	OBRAS PÚBLICAS	PAZ LUCAS SEBASTIAN	28.103.747	SERENO	8000
251.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14,579,529	TS. GRALES.	7000
252.	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6500
253.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA FERNANDO ARIEL	27.749.575	ALBAÑIL	10500
254.	OBRAS PÚBLICAS	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
255.	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13,696,791	TS. GRALES.	9500
256.	OBRAS PÚBLICAS	PONCE OLGA BEATRIZ	17.111.923	TS. GRALES.	3500
257.	OBRAS PÚBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	10000
258.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	7500
259.	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	TS. GRALES.	7500
260.	OBRAS PÚBLICAS	RAMOS ROQUE JACINTO	10.007.604	ALBAÑIL - PLAN AURORA	8000
261.	OBRAS PÚBLICAS	RIVERO JULIO SEBASTIAN	35.176.896	TS. GRALES.	1000
262.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	7450
263.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34,801,755	TS. GRALES.	8500
264.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39,733,173	TS. GRALES.	11900
265.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ OMAR JUSTINO	12.119.421	CHOFER REGADOR	8000
266.	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ VANESA DEL VALLE	31.859.248	ORDENANZA	7000
267.	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	7000
268.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA CARLOS GABRIEL	30.090.270	TS. GRALES.	7500
269.	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	9500
270.	OBRAS PÚBLICAS	STAMBULE GUSTAVO	21.535.137	TS. GRALES.	10000
271.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ FRANCO NICOLAS	39.327.198	SERENO	8000
272.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29,093,588	TS. GRALES.	8500
273.	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10,053,682	TS. GRALES.	4500
274.	OBRAS PÚBLICAS	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
275.	OBRAS PÚBLICAS	URQUIZA MATIAS HUGO ANTONIO	36.643.119	TS. GRALES.	6500
276.	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9500
277.	OBRAS PÚBLICAS	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	6000
278.	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	8500
279.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
280.	OBRAS PÚBLICAS	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
281.	OBRAS PÚBLICAS	VILCHE MAXIMILIANO JOSE	34.801.781	TS. GRALES.	7000
282.	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE CESAR ANDRES	28.419.417	CHOFER REGADOR	10000
283.	OBRAS PÚBLICAS	VILLALON MAICO EZEQUIEL	38.108.146	TS. GRALES.	8220
284.	OBRAS PÚBLICAS	VILLARREAL FEDERICO ALEXIS	41.958.255	TS. GRALES.	7500
285.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	8500
286.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BALLINI DEBORA JESICA	32.256.471	TS. GRALES.	6000
287.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTAÑO CANDELA PAULA	39.447.792	TS. GRALES.	8000
288.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	8000
289.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CORDOBA ANALIA CARINA	21,655,207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	6000
290.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13,061,104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	7000
291.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
292.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR	9250

				CANDELARIA BERTI	
293.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHAVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	TRABAJADORA SOCIAL	10000
294.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	6000
295.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29,417,107	TS. GRALES. - HOGAR Nº154	9000
296.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
297.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38,882,015	TS. GRALES.	6500
298.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29,417,313	TS. GRALES.	5000
299.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	8500
300.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	2000
301.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM. - ESTADISTICAS	6000
302.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	7000
303.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
304.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	8000
305.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	7000
306.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	10000
307.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24,490,165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	8450
308.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PAZ ROMINA DEL VALLE	31.479.828	ORDENANZA	6000
309.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
310.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIMONDA LUCIA RAQUEL	33.916.864	TRABAJADORA SOCIAL	8000
311.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	8700
312.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI LILIANA BEATRIZ	12,356,936	TS. GRALES.	7400
313.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES.	4500
314.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	10000
315.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SOLORZANO MARIA LAURA	36.480.067	AUX. ADM.	6000
316.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	7500
317.	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
318.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	ARGUELLO DARIO ALBERTO	36.480.031	SERENO	3750
319.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BRANDAN GASTON RAUL	37.321.382	SERENO	2000
320.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	BUSTAMANTE RAMON RAUL	12.356.880	SERENO	4000
321.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13,461,871	SERENO	8000
322.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	TS. GRALES.	6000
323.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS HUGO MARTIN	29.664.433	SERENO	8000
324.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	PUJANA JULIO ALBERTO	17.269.355	SERENO	7500
325.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	SERENO	7500
326.	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17,111,722	TS. GRALES.	2500
327.	SALUD	ARCE NELSON EMANUEL	33.374.556	SERENO	9000
328.	SALUD	ASTUDILLO MARIA CAROLINA	29.664.336	AUX. ADM.	7750
329.	SALUD	ATENCIA CHRISTIAN LUIS	32.646.622	AUX. ADM.	7500
330.	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	9000
331.	SALUD	CABRAL MARIELA DEL CARMEN	23,304,447	AUX. ADM.	10000
332.	SALUD	CARLE MARINA PAOLA	28.535.147	MEDICA	7000
333.	SALUD	CERUTTI ALINA ROXANA	30,385,352	ODONTOLOGA	7000
334.	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETINA	37,522,342	AUX. ADM.	10150
335.	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18,259,215	OTOEMISION ACUSTICA	15000
336.	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13,462,353	ORDENANZA	9000
337.	SALUD	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34,801,743	ORDENANZA	7000
338.	SALUD	LERDA ANTONELLA ABIGAIL	36.480.238	ODONTOLOGA	6500
339.	SALUD	LIPTZIS ANDREA SILVINA	17.382.348	SERV. DE RAYOS Y ECOGRAFIAS	18000
340.	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	7000
341.	SALUD	LOPEZ LUCIANA	24,585,037	ORDENANZA	4000
342.	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	7350
343.	SALUD	MONTOYA ARIAS GABRIELA	25.919.728	PEDIATRA	8500
344.	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24,163,543	BIOQUIMICA	10000
345.	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11,147,815	AUX. ADM.	5000
346.	SALUD	ORTIZ LUCIANO JESUS	37.628.287	TS. GRALES.	7000
347.	SALUD	PERALTA RAMONA VALERIA	33.827.916	ENFERMERA	7000
348.	SALUD	PEREZ MADRUGA ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	10000
349.	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	7000

350.	SALUD	RAMONDA AGUSTIN	39.735.890	AUX. ADM.	6500
351.	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	8000
352.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22,880,982	OPERADOR DE SISTEMA	9200
353.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	7000
354.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	GAIDO MARIANO MAURICIO	32.861.771	ING. AGRÓNOMO	9000
355.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	HELAS JORGE HUGO	11,068,162	TS. GRALES.	12500
356.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	6000
357.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34,218,925	TS. GRALES.	11500
358.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36,535,510	AUX. ADM.	7000
359.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	6000
360.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	INSPECTOR	8500
361.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	OVIEDO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	7750
362.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PALACIOS DAHYANA AYELEN	34.625.683	TS. GRALES.	7000
363.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	PASCUALE CHRISTIAN ELVIO	26.376.924	REFUNCION. Y MANTENIMIENTO DEL SIST. DE MONITOREO	7000
364.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	RAMIREZ MONICA CRISTINA	12.119.495	TALLERES PARA VOLUNTARIOS AMBIENTALES	8000
365.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	8000
366.	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	SUAREZ PAOLA LEONOR	27,717,132	TS. GRALES.	8000
367.	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	6000
368.	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	8000
TOTAL					2433400

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N°123/2018

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2018.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, para que se renueve el contrato de alquiler de inmueble con destino a oficinas donde funcionan los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, designado catastralmente C02.S01.M041.P003.Mz.50 Lote 2; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del contrato operara con fecha 31.12.2017, subsistiendo la ocupación y uso por parte de las oficinas mencionadas;

Que se ha dispuesto realizar la locación de inmueble con la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, con vigencia desde el 01.02.2018 al 30.06.2018 inclusive, abonándosele la suma mensual de \$11.000.- (Pesos once mil);

Que la Ordenanza N° Or. 3731/2014 C.D. convalida el contrato de locación anterior, el que contempla la facultad de renovación de dicha locación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, la suma mensual de \$11.000.- (Pesos once mil) pagadero por mes adelantado, por el período 01.02.2018 al 30.06.2018 inclusive, por el alquiler de inmueble con destino a funcionamiento de oficinas de los Equipos de Unidad de Violencia Familiar y de Tratamiento de Adicciones de Río Tercero, dependientes de la Secretaría de Participación Social, designado catastralmente C02.S01.M041.P003 -Mz.50 - Lote 2.

Art.2º)- ABONESE a la Sra. Mariela Andrea TORRES – DNI N° 23.543.312, la suma de \$11.000.- (Pesos once mil) correspondiente al mes de Enero de 2018, por subsistir la ocupación de dicho inmueble en ese período.

Art.3º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Víctor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 124 /2018

RÍO TERCERO, 22 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.02.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4085/2018-C.D., por la que se rectifica la Ordenanza N°Or.3306/2010-C.D. en su artículo 1º- Fraccionamiento propiedad de Alberto Fernando Marin.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

DECRETO N° 125 /2018

RÍO TERCERO, 22 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.02.2018;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4086/2018-C.D., por la que se dona a favor del Sr. Marcos Daniel ARAMBURU el lote de terreno en el que ha construido su vivienda familiar.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N° 126 /2018

RÍO TERCERO, 22 de febrero de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.02.2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4087/2018-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural –suministro de gas natural, según Plano DC 01197/012 a lotes ubicado en Barrio Int. Ferrero de la ciudad de Río Tercero sobre calles: Elvio Branca: (lado Suroeste) entre calles Bahía y San Pablo, afectando las parcelas 15 y 16 de la designación Catastral C 01 S 04 M 028. Bahía: (Lado Sureste) entre calles Brasil y Elvio Branca, afectando la parcela 15 de la designación catastral C 01 S 04 M 028..

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. De Obras Públicas

D E C R E T O N°127/2018

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2018.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO: Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

Nº	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	ALARMAS CM24-VIETTI HUGO ANDRES	23-16445688-9	ENRIQUEZ ROCIO ANABEL	38.983.892	01/03/2018	4 MESES
2	CARNICERIA EL FLACO - VACA ARIEL FERNANDO	20-23822730-6	PEROSINO MICKAELA SOFIA	41.592.963	01/03/2018	6 MESES
3	COCINARTE- BOLLATI LEANDRO	23-34004612-9	LUNA ROCIO JIMENA	41.225.131	01/03/2018	4 MESES
			GRAZIANI JUAN FRANCO	37.319.746	01/03/2018	4 MESES
4	BAZAR AVENIDA SA. (RED MEGATONE)	30-53284754-7	MARTINA MARIA BELEN	39.323.735	01/03/2018	4 MESES
			DEMICHELIS MARCOS GABRIEL MIGUEL	41.323.038	01/03/2018	6 MESES
			LACIAR SHASLA AIME	39.610.722	01/03/2018	4 MESES
			GIORDANO MATIAS	39.423.739	01/03/2018	4 MESES

			EMANUEL			
5	BENDITO GLAM- CHARRAS MICAELA ANDREA DEL VALLE	27-32389951-2	SCHMID BARBARA DAHIANA	42.161.348	01/03/2018	4 MESES
6	GAS FOSSI- FOSSI FERNANDO ENRIQUE	20-11469730-4	GOMEZ SANDRO NAHUEL	41.034.914	01/03/2018	4 MESES
7	GERIATRICO ELISA- CARDENAS MERCEDES LILIAN	27-13507308-9	PEREZ VANESA SOLEDAD	36.795.110	01/03/2018	4 MESES
8	MAXI KIOSCO - MENA PAOLA BEATRIZ	27-27451806-0	MARTINEZ EVELIN GABRIELA	39.971.710	01/03/2018	4 MESES
9	NONO PEDRO -DUCLER WALTER	20-21655076-6	VERA NAHUEL AGUSTIN AUSILI MARCOS ISMAEL	41.522.587 41.359.675	01/03/2018	4 MESES
10	KARPINO S.A -METEÑA PABLO	30-70823574-8	VENTRONI JOSE LUIS	41.643.470	01/03/2018	6 MESES
11	TERE INDUMENTARIA- RODRIGUEZ CAMILA TERESA	27-10319843-2	CHARAFEDIN GIMENA ALDANA	40.680.216	01/03/2018	4 MESES
12	PANADERIA NUEVO MILEÑO - MARTIN MIRTHA SUSANA	27-16509517-6	PARDO URSULA ANABELA	39.736.788	01/04/2018	4 MESES
13	POLLERIA DEL CARMEN - NOVARETTI ROMINA PAULA	27-28103501-6	NOVARETTI SABRINA GISELA	33.455.382	01/03/2018	6 MESES
14	POLLERIA - AVALOS LORENA ELIZABETH	27-34771609-5	SOSA MANUEL ALEJANDRO	40.026.468	01/04/2018	4 MESES
15	SHALOM MODAS- MEINER KAREM ELIANA	23-37225943-4	FUNES ROMINA ANAHI	39.327.185	01/03/2018	4 MESES
16	ABUELA CARMEN - ROLDAN CARMEN EDITH	27-10258823-7	AGÜERO SILVA BRENDA LORENA	39.733.127	01/03/2018	4 MESES
17	LA CASA DE LAS CORREAS - FERNANDEZ VIVIANA BEATRIZ	27-11034316-2	GUILLEN AGUSTIN DIEGO	40.679.823	01/03/2018	4 MESES
18	VENTA DE INDUMENTARIA - SANCHEZ ALBERTO RAUL	20-17608151-2	SARTORE SOLANGE	42.049.660	01/03/2018	4 MESES
19	COLORES PRIMARIOS - MUSSANO MARIA VICTORIA	27-40026393-6	COLMENARES BRENDA MACARENA	39.323.784	01/03/2018	4 MESES
20	CENTRO INTEGRAL ESTETICO - PICABEA MARIA FERNANDA	27-18651075-0	BAROTTO NAIRA MARIA	33.202.008	01/03/2018	4 MESES
21	COTILLON - TOREANE VIVIANA ELIZABETH	27-23901585-4	TORRES TAMARA YAMILA	42.218.668	01/03/2018	4 MESES
22	NTRA. SRA DE LUJAN- TAPIA GOMEZ CESAR ARIEL	23-24457283-9	BOTTINI TOMÁS JOSE YRUSTA YAMILA ALEJANDRA	41.325.146 39.610.752	01/03/2018	4 MESES
23	PANADERIA EL PAISANO - PEREYRA DANTE ELIGIO	20-17166206-1	RAMOS MARCOS FABIAN OVIEDO MICAELA LUCIANA	37.628.075 39.611.344	01/03/2018	4 MESES
24	KIOSCO IANDRE LUCIANO DAVID	23-32646816-9	BARRIOS MERCEDES MELANIE	39.832.227	01/03/2018	4 MESES
25	COOPERATIVA DE SS ELEC.Y OTROS- SSPUB Y ASISTENCIALES LOS CONDOROS LTDA	30-54570973-9	FERNANDEZ VANESA AGUSTINA	36.366.527	01/03/2018	6 MESES
26	CARPINTERIA - CARELLI WALDEMAR DARIO	20-26286933-5	MANELLI LUANA PRISCILA	41.522.519	01/03/2018	4 MESES
27	REPUESTOS PARA MOTOS- CORIA MARCOS ARIEL	20-31894063-1	GUEVARA DIEGO ALEJANDRO	37.524.154	01/03/2018	4 MESES
28	KIOSCO CLAUDIO - MACALELLO CLAUDIO FABIAN	20-22276629-0	FERRAIUOLO KARINA ABIGAIL LARA	41.397.427	01/03/2018	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

D E C R E T O N°128/2018

RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TISERA, Walter Sergio - DNI N° 16.479.954, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1083- B° Belgrano, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente del Sr. TISERA, Walter Sergio, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera acordar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) por el período de tres (03) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. TISERA, Walter Sergio - DNI N° 16.479.954, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1083- B° Belgrano, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 129/2018

RÍO TERCERO, 23 de febrero de 2018.

VISTO: Los términos del Decreto N° 708/2017 de fecha 08.09.2017, referido a la conformación del Consejo Auditor de Servicios; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de los términos de la Resolución N° Re 1391/2018 C.D., emitida por el Concejo Deliberante, referida a la designación del Concejal Sr. Luis Alberto BROUWER DE KONING, como integrante del Consejo Auditor, en representación del Bloque Unión Cívica Radical, reemplazando al Sr. Emiliano Oscar AFARA que por Decreto N° 098/2018 fuera designado como Secretario de Coordinación, a partir del 02.02.2018, de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 2957/2008 Art. 2*;

Que el Concejo Deliberante cursara nota informando sus integrantes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONFORMASE el Consejo Auditor de Servicios, en el marco de la Ordenanza N° 2957/2008, Art. 2*, que estará integrado de la siguiente forma:

Por el Departamento Ejecutivo Municipal: -Secretaría de Obras Públicas - Ing. Horacio Germán SANCHEZ

-Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

Por el Concejo Deliberante: Concejal Sr. Luis Alberto BROUWER DE KONING

Concejal Sr. Gabriel José DAPARTE

Concejal Sr. Hugo Alfredo PEDONE

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 130/2018

RÍO TERCERO, 23 de febrero de 2018.

VISTO: Que mediante Decreto N° 110/2018 de fecha 14.02.2018 se llamara a Concurso Interno de Oposición para cubrir cargos de personal municipal, previsto para el día 23.02.2018; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha, no se cuenta con la finalización del trámite administrativo respectivo de fijar la situación de revista del personal municipal;

Que en virtud de ello, no se cuenta con la totalidad de las vacantes necesarias para concursar los cargos;

Que se ha dispuesto prorrogar la fecha del llamado a concurso, estableciéndose para el día 10.03.2017;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PRORRÓGUESE la fecha del Llamado a Concurso Interno de Oposición para cubrir cargos de personal municipal, establecida por Decreto N° 110/2018 de fecha 14.02.2018, fijándose para el día 10.03.2017.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 131/2018

RÍO TERCERO, 26 de Febrero de 2018.

VISTO: La solicitud de la prestataria del servicio de recolección de residuos e higiene urbana Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., a los fines de tratar reajuste de precio de los servicios, contratados y concesionados, al amparo de las disposiciones de la Cláusula Cuarta del Contrato de Servicios, presentada con fecha 21 de Febrero de 2018, ante la Mesa General de Entradas; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento de recomposición del precio, se encuentra establecido en la Ordenanza N° Or.3522/2012-C.D. que aprobó el Pliego de Condiciones Particulares – artículo 34º;

Que con fecha 21 de Febrero de 2018, el Contador David Emanuel Druetta, en su carácter de Apoderado de la firma Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., presentó solicitud de redeterminación de precios, fundada en las variaciones de precios registradas desde el mes de agosto 2017 (última redeterminación aprobada), manifestando que dichas variaciones afectan la estructura de costos que implica la prestación de los servicios que la firma lleva a cabo en este Municipio y que dichas variaciones se evidencian en los incrementos registrados en escalas salariales, combustibles, lubricantes, herramientas, repuestos, reparaciones, insumos necesarios para el desenvolvimiento diario del servicio;

Que el art. 34 de la Ordenanza N° 3522/2012 CD, establece lo siguiente: "El precio de la contratación es fijo e invariable, en cuyo caso podrá solicitar la redeterminación del mismo, sin efecto retroactivo. A tales fines enténdase por cambio significativo, una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio determinado superior al 5%...";

Por su parte la cláusula cuarta del contrato de concesión expresa lo siguiente: "De conformidad a lo establecido en pliegos, las partes, a petición fundada de cualquiera de ellas, revisarán el precio corriente para acordar una recompensación del mismo, en las formas y modos establecidos en el art. 34 del Pliego de Condiciones Particulares";

Que en el caso de autos la empresa concesionaria solicitó la redeterminación mediante petición fundada, a partir de la fecha de la última redeterminación y hasta el mes de Enero 2018, por el que el período redeterminado corresponde a los meses de septiembre/17 a enero/18, lo que será aplicable a partir del mes de Febrero de 2018;

Que la variación de precio aplicada en la presente oportunidad, está autorizada con el método de cálculo aprobado mediante Ordenanza N° 3522/2012 C.D., que aprobó las bases y condiciones del llamado a licitación pública que fuera adjudicada a la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., en consecuencia, lo que se aplica deriva de una fórmula de cálculo ya autorizada e interpretada por el Concejo Deliberante.

Que la Empresa Concesionaria ha cumplido con el objeto del contrato, prestando los servicios pactados en tiempo y forma;

Que analizadas las peticiones de la concesionaria y la verificación de costos realizada por la Secretaría de Hacienda, y aprobada por el Consejo Auditor de Servicios Públicos, se observa que se han cumplido los requisitos formales de presentación y acompañado la documentación respaldatoria de lo solicitado, verificándose que hay una diferencia entre el último precio contractual acordado y el nuevo precio redeterminado superior al 5%, por lo que corresponde se haga lugar a la redeterminación de precios solicitada, a partir del mes de febrero de 2018;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REAJÚSTESE el precio vigente total de los servicios de recolección de residuos e higiene urbana prestados por la Compañía Tratamientos Ecológicos S.A., en un porcentaje del 9,9035 %, quedando en consecuencia establecido en la suma mensual de Pesos seis millones trescientos ochenta y siete mil trescientos uno con sesenta y cinco centavos (\$ 6.387.301,65) con IVA incluido, aplicable a partir de Febrero de 2018.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana, Serv. Pub. Ejec. por Terceros de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

DECRETO N° 132/2018

RÍO TERCERO, 26 de febrero de 2018.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO: Que el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz, D.N.I. N° 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4 -Técnica Superior en Recursos Humanos, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 4082/2017 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.02.2018 al 30.11.2018 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesional con el/la Sr./a. ALVAREZ, María Luz – D.N.I. N° 32861625 – CUIT N° 23-32861625-4-Técnica Superior en Recursos Humanos, para la siguiente tarea: Asistencia Técnica y Administrativas para el desarrollo del Programa 111 MIL, en el marco de la Línea de Certificación Sectorial – Componente Formación Profesional, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS), dependiente de la Oficina de Empleo Municipal, de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.02.2018 al 30.11.2018 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos (\$2.600.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.4.06) Otros Prog. y Gastos Planif. y Desarrollo Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Rafael Alejandro Prado- Sec. de Gobierno y Part. Ciudadana

Sr. Marcos Ferrer - Sec. de Obras Pcas. A/C. Sec. de Hacienda

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. de Planificación y Des. Local

Municipalidad de Río Tercero
Mes: febrero_2018

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 30,689,864.34	52.14
1		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 760,452.95	1.29
		3 Ingresos por contribución de ingresos	\$ 560,873.25	0.99
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 18,947,694.56	32.19
N		2 Aportes no Reintegrables	\$ 1,306,335.04	2.22
E		1- De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ -	0.00
X		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
2 3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ -	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 1,479.75	0.00
O		1 Ingresos para Obras	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ -	0.00
S				
		TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 52,286,799.89	88.83
1-	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Públicos	\$ -	0.00
3		3 Por Retenciones al Personal	\$ 5,823,061.30	9.89
		4 Otras Causas	\$ 751,041.94	1.28
		TOTAL ANEXO 3	\$ 6,574,703.24	11.17
		TOTAL GENERAL	\$ 58,861,503.13	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 11,476,230.28
Sumas iguales..... \$ 70,337,733.41

MARCOS FERRER
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A/C SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Disponibilidades al 28/02/2018..... \$ 23,999,635.67
Sumas iguales..... \$ 70,337,733.41

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
1-	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 23,022,720.47	48.88	
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 328,084.01	0.71	
		03 SERVICIOS	\$ 9,878,591.03	21.31	
1		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 14,513.09	0.03	
A					
N		05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 5,087,107.40	10.88	
E		06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 130,659.89	0.28	
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 981,319.96	2.07	
X		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 785,926.14	1.70	
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 40,206,921.99	86.77	
O					
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 5,765,803.66	12.44	
S		1- CUENTAS DE ORDEN	\$ 385,372.09	0.79	
3		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 6,131,175.75	13.23	
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 46,336,087.74	100.00	
		TOTAL ANEXO 3	\$ 6,131,175.75	13.23	
		TOTAL GENERAL	\$ 46,336,087.74	100.00	

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 06 DE ABRIL DE 2018